

## LA PLATA, **05 SEP 2016**

**VISTO** la Resolución Nº 48/16 de esta Autoridad de Aplicación y la necesidad de tomar medidas inmediatas en relación a la protección de la salud humana de la población en general, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la citada Resolución en el exordio establece una veda total para la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos (caracoles) en general, en la zona denominada ARBA 003 en el partido de Patagones;

Que la vigencia de la mencionada veda estaba condicionada hasta tanto los estudios y análisis correspondiente indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que conforme a los últimos resultados provenientes del Laboratorio del SENASA, los análisis realizados sobre ostras colectadas en el área clasificada como ARBA 003 han arrojado resultados de toxinas lipofílicas negativos;

Que esta condición sanitaria cumple con lo exigido en la Resolución N° 829/06 del SENASA para el levantamiento de vedas;

Que atento a lo expuesto, esta Autoridad considera oportuno y necesario dejar sin efecto la Resolución de este registro N°48/16 y en consecuencia permitir la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos en general;

Que conforme a lo estipulado por la Ley Nº 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la Resolución N° 48/16 para la zona denominada **ARBA 003** ubicada entre los paralelos 40° 29′ LS Y 40° 31′ 33′′ LS en el sector de Bahía San Blas comprendido entre las zonas AR-BA 001 y AR-BA 002 y desde el meridiano 62° 10′Longitud Oeste hasta el margen continental y en consecuencia permitir en dicha zona la extracción comercial., artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos en general.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina y al SENASA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 105

Ing. Leonardo J. Sarquís Ministro Ministerio de Agroindustria Provincia de Buenos Aires